

0094



AYUNTAMIENTO de AYNA (Albacete)

Núm. Ent. Locales 01020117

- CIF: P - 0201100 E -

Domicilio: Plaza Mayor, 1 • C.P. 02125 • Teléfono 967 29 50 01 • Fax 967 29 51 93



CHS			PASE A	
PRE	COM	DT	SG	O.R.

Adjunto remito acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de diciembre sobre alegaciones al Plan de Cuenca.

Aýna 5 de diciembre de 2013

El Alcalde



Fdo.: Emiliano Rodríguez Moreno

Confederación Hidrográfica del Segura
Plaza de Fontes 1
30001 Murcia



AYUNTAMIENTO de A Y N A (Albacete)

Núm. Ent. Locales 01020117

- CIF: P - 0201100 E -

Domicilio: Plaza Mayor, 1 • C.P. 02125 • Teléfono 967 29 50 01 • Fax 967 29 51 93

ADELA CHOCLÁN SABINA SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE AÝNA (ALBACETE).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil trece tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.- ALEGACIONES AL PLAN DE CUENCA DEL SEGURA.

El Sr. Alcalde informa de la reunión mantenida en Hellín, estando presentes representantes de los sectores interesados en el tema del agua, sobre el tema del Plan de Cuenca, donde se acordó presentar unas alegaciones consensuadas en las distintas zonas que nos afectan.

El Sr. Alcalde indica que el plazo de presentación de alegaciones finaliza el 7 de diciembre por lo que, es imprescindible remitir el acuerdo del Ayuntamiento mañana debido a la fecha en que estamos.

El PP opina que es demasiado rápido, este tema se podía haber visto con más tiempo.

El Sr. Alcalde recuerda que se les informó de la reunión que se hizo en la biblioteca sobre este tema.

Se estudia el resumen de alegaciones realizadas por el Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura.

El Sr. Alcalde propone aprobar las citadas alegaciones con las modificaciones introducidas en los artículos 22 y 2 resultando con la siguiente redacción:

Alegaciones del Ayuntamiento de Ayna al proyecto de normativa del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura (2.009-2.015), y su informe de sostenibilidad ambiental.

En relación con la Resolución de la Dirección General del Agua de 21 de mayo de 2013 (Ref.:21979, BOE 7-06-13) por la que se anuncia la apertura del período de **consulta pública de seis meses de los documentos "Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico" e "Informe de Sostenibilidad Ambiental"** del proceso de planificación hidrológica correspondiente a la Demarcación Hidrográfica del Segura, por la presente formula las siguientes

ALEGACIONES a dichos documentos y que figuran en la página web de la Confederación Hidrográfica del Segura (en adelante CHS) en la dirección <http://www.chsegura.es/chs/planificacionydma/planificacion/>



AYUNTAMIENTO de AYNA (Albacete)

Núm. Ent. Locales 01020117

- CIF: P - 0201100 E -

Domicilio: Plaza Mayor, 1 • C.P. 02125 • Teléfono 967 29 50 01 • Fax 967 29 51 93

Alegación 1. Teoría “déficit hídrico” de 480 hm³/año

¿Cabe la posibilidad de que queden recursos hídricos propios por contabilizar o que hayan sido minimizados hasta ahora en toda la cuenca del Segura? Si llueve lo mismo que hace 70 años, ¿Por qué tenemos menos agua en los embalses superficiales?, ¿Qué es lo que ha cambiado?, ¿Dónde puede estar ese agua? En el caso de Murcia, la superficie de regadío no ha disminuido en estos años ni tampoco la producción y exportación de productos hortofrutícolas,

Analizando los datos del Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2009-2015 (PPHDS) se ha detectado un **error de exactamente 400 hm³/año menos** en el cómputo de los **recursos subterráneos anuales** para la serie temporal corta (1980-2005) y de **491 hm³/año** para la larga (1940-2005). Pasando éstos a ser de **1.091 hm³/año** o de **1.294 hm³/año** respectivamente. Es decir, casi el **doble de lo que calcula el Plan.**

Por lo tanto, en el borrador del nuevo plan de cuenca del Segura hay errores y no se contrastan los datos de las agencias oficiales con los que expone el organismo de cuenca como en:

- Datos pluviométricos (lluvia).
- Datos de temperaturas medias.
- Datos de Evapotranspiraciones medias de las plantas.
- No exponen datos del caudal en acuíferos confinados ni en mixtos. Los datos de los acuíferos libres no son fiables.
- Ante esta teoría proponemos las siguientes alegaciones:

Alegación 1. Los valores medios de los componentes del ciclo hídrico, tales como precipitación, evapotranspiración real, recarga al acuífero, aportación a la red fluvial y, lo que consideramos fundamental, las transferencias subterráneas laterales y al mar SON ERRONEOS Y NO ESTÁN CONTRASTADOS CON DATOS DE ORGANISMOS OFICIALES.

Alegación 2: Se propone que se cumpla con la Instrucción de Planificación y se pida certificación a la AEMET sobre los valores medios en la cuenca del Segura de las variables meteorológicas del ciclo hidrológico, en concreto y para las dos series temporales consideradas, los de la Temperatura media, Precipitación media y Evapotranspiración Real media.

Alegación 3: Que se incluya en el Anexo 2 un estudio, en concordancia con la Alegación y Propuesta 2 de este mismo escrito, de la Temperatura Media del conjunto de la cuenca del Segura y de las distintas zonas climáticas o sistemas de explotación, con su representación gráfica en mapas para cada una de las series temporales consideradas (40/41-08/09 y 80/81-08/09), como tiene, por ejemplo, el PPHDJ.



AYUNTAMIENTO de AYNA (Albacete)

Núm. Ent. Locales 01020117

- CIF: P - 0201100 E -

Domicilio: Plaza Mayor, 1 • C.P. 02125 • Teléfono 967 29 50 01 • Fax 967 29 51 93

Alegación 4. Se propone que se incluya en el Anexo 2 y, en concordancia con la Propuesta 2 y 3 de este mismo escrito, una explicación del método empleado para el cálculo de la Evapotranspiración media para las dos series temporales consideradas.

Alegación 5. Que hasta tanto no se tengan los informes referidos en la Alegación 1.2, se considere como valor de la Precipitación anual media para las dos serie temporales consideradas el que señala el vigente Plan Hidrológico de 400 mm (400 litros por metro cuadrado).

Alegación 6. En consecuencia con lo anterior y en aplicación de la Instrucción de Planificación (Apartado 2.3.1 Masas de Agua, Identificación y Delimitación) tenemos que pedir que se elabore e incluya en el plan un mapa hidrogeológico con las características hidráulicas de cada masa de agua subterránea diferenciando las zonas LIBRES, CONFINADAS y MIXTAS como tiene el del Júcar.

Alegación 7. Se propone que se incluya en el plan un estudio con la definición de éstas y un mapa de cada dominio geotectónico donde aparezcan diferenciadas las zonas, como en los ejemplos antes expuestos.

Alegación 8. Se propone que se corrija el error numérico detectado de todos los documentos que conforman el plan, incrementándose los recursos propios de la cuenca del Segura en 400 hm³/año y 491 hm³/año, para la serie corta y la serie larga respectivamente.

Alegación 9. Se propone que se incluyan como recursos hídricos subterráneos disponibles, no solo los que se drenan en los ríos, sino también los que se drenan en el mar y se transfieren lateralmente a otras cuencas.

Alegación 10. Que el plan incluya un estudio de las reservas de agua almacenadas en los embalses subterráneos de los acuíferos confinados desconectados con los cauces fluviales y una propuesta de utilización de entre 100 y 200 hm³/año distribuida por zonas para redotar regadíos ya existentes y otorgar nuevas concesiones de agua en la provincia de Albacete.

Alegación 11. Se propone que se elabore un mapa de las masas de agua subterránea de la cuenca, diferenciando acuíferos confinados y libres, en los que se distribuyan en ellas los valores de recursos subterráneos totales de la demarcación del Segura de 1.091 y 1.294 hm³/año, al solo considerar la “fracción subterránea” que se drena en los ríos.

Alegación 12. En consecuencia con lo anterior, se propone que el plan incluya mapas de las masas de agua de los acuíferos “no drenantes al río Segura” distintos para cada dominio geotectónico

Alegación 13. Revisión de regadíos ilegales de la cuenca y la no inclusión como “regadíos o usos consolidados” de los mismos en el nuevo plan de cuenca. Manteniendo los cálculos hídricos actuales, esta “consolidación” afectaría considerablemente a nuestro sistema hídrico de la comarca, tanto superficial como subterráneo. Los problemas del déficit de regadío de estas zonas no deben compensarlo con las reservas disponibles en la cuenca alta.



AYUNTAMIENTO de A Y N A (Albacete)

Núm. Ent. Locales 01020117

- CIF: P - 0201100 E -

Domicilio: Plaza Mayor, 1 • C.P. 02125 • Teléfono 967 29 50 01 • Fax 967 29 51 93

Alegación 14. Cierre de los pozos ilegales en la cuenca del Segura y más de 3.000 hectáreas de regadío sin legalizar (más las que no se han registrado).

Alegación 15. Solicitamos no autorizar los “regadíos de uso consolidado”. El nuevo borrador del plan de cuenca es la excusa perfecta para poder legalizar estos regadíos con la categoría de “regadíos o usos consolidados”. Estos aprovechamientos no cuentan con documentos acreditativos ni de propiedad para poder iniciar el proceso de legalización.

Alegación 16. Solicitar la utilización de aprovechamientos de menos de 7.000 m³/año para la realización de actividades económicas relativas para el regadío y los sectores agropecuarios.

Alegación 17. La “no perforación” ni sondeos referentes a los “pozos de sequía” en la cuenca afectada por los municipios de la Sierra del Segura”

Alegación 18. Solicitamos que se establezca una reserva mínima de 25 hm³ anuales para la Sierra del Segura a desarrollar en 11 años (2014-2025) para nuevos regadíos sociales de leñosos tradicionales.

Alegación 19. Medidas urgentes por parte de la Confederación Hidrográfica para que se pongan en funcionamiento y revitalicen estas zonas de regadío tradicional en la Sierra del Segura y por lo tanto, la inscripción de estos aprovechamientos en el catálogo de aguas. También recursos para la rehabilitación de estos sistemas ancestrales de riego y conducción, ya que pueden ser un acicate turístico y de generación de empleo en la comarca.

Alegación 20. La aplicación de una cuota o tasa anual a las empresas hidroeléctricas por el desarrollo de su actividad en los municipios donde radiquen las tomas para la producción energética.

Alegación 21. Que se establezca un caudal mínimo ecológico en los siguientes tramos según el actual plan de cuenca del año 1998:

- En el río Taibilla aguas debajo de la presa de la Toma, concretamente los 5 km que trascurren río abajo.
- En el río Mundo, desde la Presa de los Carcavos hasta la pedanía de Híjar.

Alegación 22. La Confederación Hidrográfica del Segura y la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, debe reconocer la deuda histórica provocada por la construcción de infraestructuras hidráulicas construidas (embalses en la comarca) y haga un estudio valorando económicamente dichos gastos y perjuicios acaecidos.

La Confederación Hidrográfica del Segura debe reconocer la deuda histórica provocada por la construcción del canal en el municipio de Ayna y hacer un estudio valorando económicamente los gastos y perjuicios acaecidos.

Alegación 23. La Confederación Hidrográfica del Segura (C.H.S) y a la Mancomunidad de Canales del Taibilla (M.C.T) deben realizar un mantenimiento



AYUNTAMIENTO de AYNA (Albacete)

Núm. Ent. Locales 01020117

- CIF: P - 0201100 E -

Domicilio: Plaza Mayor, 1 • C.P. 02125 • Teléfono 967 29 50 01 • Fax 967 29 51 93

continuo y adecuado de sus infraestructuras que afectan a nuestra comarca; tales como puentes, canalizaciones, accesos, etc., a corto y medio plazo.

La Confederación Hidrográfica del Segura debe realizar un mantenimiento continuo y adecuado de sus infraestructuras que afectan a nuestra comarca; tales como puentes, canalizaciones, accesos, etc., a corto y medio plazo, en el municipio de Ayna.

Alegación 24. Los organismos gestores (C.H.S y M.C.T) de los recursos hídricos de la cuenca deben compensar económicamente a los municipios cedentes, tanto de aguas subterráneas como de superficiales, independientemente cual sea su uso final. Dicha compensación debe estar calculada en base al artículo 326 del Real Decreto 670/2013 de 6 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en materia de registro de aguas y criterios de valoración de daños al dominio público hidráulico.”

Estudiado el tema por los Srs. Concejales es aprobado con el siguiente resultado:

Los 3 concejales del PP al considerar que no ha habido tiempo suficiente para estudiar el tema.

3 votos a favor del PSOE.”

Y para que conste expido la presente con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Ayna a cinco de enero de dos mil trece.

Vº. Bº.

El Alcalde



Fdo. Emiliano Rodríguez Moreno

La Secretaria

Fdo: Adela Choclán Sabina